

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
LA PAZ N° 609.

DECRETO EXENTO N° 1469 /
14 MAYO 2015
RECOLETA,

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 141 de fecha 14 de enero del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida La Paz N° 609, según folio N° 00000031.
- 2.- El decreto exento N° 507 de fecha 06 de febrero del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida La Paz N° 609 hasta el día 24 de marzo del año 2015, según folio N° 00000053.
- 3.- El decreto exento N° 1242 de fecha 27 de abril del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio hasta el día 24 de abril del año 2015, según folio N° 00000085.
- 4.- El comprobante de ingreso de solicitud de modificación de proyecto de edificación N° 002045 de fecha 07 de mayo del año 2015, de la dirección de Obras Municipales, según folio 00000094.
- 5.- La carta de fecha 07 de mayo del año 2015, de la Sra. Fanny Bravo, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en decreto exento N° 141 de fecha 14 de enero del año 2015, para realizar trabajos y esperar la visita del inspector de Obras, a fin de obtener el certificado de recepción final de la propiedad, según folio N° 00000095.
- 6.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 141 de fecha 14 de enero del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida **La Paz N° 609**, para realizar trabajos en el interior a objeto de obtener la recepción final del inmueble, otorgándose un plazo de 45 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 07 de mayo del año 2015.
- 2.- **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

